Resolución C.D. N. º: 988

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "EMPRESA LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO", EN LOS LOTES N. º: 1 Y N. º: 2, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA- PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019/2020.

-1-

San Lorenzo, 25 de julio de 2019.

Visto: El informe del comité de evaluación N. º: 08/2019, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomienda adjudicar a la *"Empresa LG Trading de Lourdes Elizabeth Gimenez Bareiro"*, en los lotes 1 y 2, para el servicio de *mantenimiento y reparación de fotocopiadora e impresora-plurianual*, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), para los ejercicios fiscales 2019/2020, en la modalidad de contratación directa, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/00 en el artículo 12º* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14º*, del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte."*.

Que, la *Ley N. º: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, en su *artículo 28º, tercer párrafo* expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*, en concordancia con el *artículo 65º, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes"*, del *decreto reglamentario N. º: 21.909/03*, que expresa: "*…de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…"*.

Que, por *memorándum D.G.C. N. º: 140,* de fecha 19 de julio de 2019, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la contratación directa para el servicio de

Abg. Yvy M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo

Abg. José Vidal Bonin
Presidente del Consejo

Resolución C.D. N. º: 988

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "EMPRESA LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO", EN LOS LOTES N. º: 1 Y N. º: 2, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA- PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019/2020.

"mantenimiento y reparación de fotocopiadora e impresora-plurianual", adjunto el proyecto de resolución correspondiente, para su dictamen legal.

Que, por *dictamen D.G.A.J. N. º: 458,* de fecha 22 de julio de 2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha realizado un estudio a la cuestión planteada, a lo que concluyó: "*...Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices legales para la prosecución de los trámites correspondientes al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C.*".

Que, el tema en cuestión fue tratado por el Consejo, en oportunidad de llevarse a cabo la *XII Reunión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2019*, donde los señores miembros, resolvieron adherirse al *memorandum* de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1º.- Adjudicar a la *"**Empresa LG Trading de Lourdes Elizabeth Gimenez Bareiro**" **en los lotes N. º: 1 y N. º: 2***, para el servicio de *mantenimiento y reparación de fotocopiadora e impresora-plurianual*, para los ejercicios fiscales 2019/2020, por un monto mínimo de *guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)*, I.V.A. incluido, y un monto máximo de *guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)*, I.V.A. incluido.

Artículo 2º.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación N. º: 08/2019, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Abg. Víctor M. Correa Vera
Secretario Ejecutivo del Consejo

Abg. Juan José Vidal Bonini
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 988

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "EMPRESA LG TRADING DE LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO", EN LOS LOTES N. °: 1 Y N. °: 2, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA- PLURIANUAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019/2020.

Artículo 3°.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del *artículo 1°,* de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2019, del *rubro 240,* asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3°*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación de los oferentes participantes.

Artículo 6°.- La presente resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 98,* de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN